

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 39-18



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE- DIECIOCHO
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL
DÍA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO
AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA
PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidores Propietarios:

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón (quien funge como regidora propietaria
en ausencia del Sr. Julio César Benavides Espinoza)

Sra. Hazel Aguirre Álvarez, (quien funge como regidora propietaria en ausencia del
Sr. José Fernando Méndez Vindas)

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas

Sr. Omar Sequeira Sequeira

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Johan Granda Monge, Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Suplente

Síndicos Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Propietario

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación

Sr. Julio César Benavides Espinoza, con justificación

Sr. José Fernando Méndez Vindas, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 39-18**ORDEN DEL DÍA****24-09-2018**

- CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
CAPITULO II. Comprobación de Quórum
CAPITULO III. Aprobación de las Actas N° 37-18, 17-18E y 18-18E



- 1 **CAPÍTULO IV.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos
2 **CAPITULO V.** Presentación Informe de Seguimiento de Acuerdos N° 09-18 a
3 Agosto de 2018.
4 **CAPITULO VI.** Mociones
5 **CAPITULO VII.** Informes de Presidencia
6 **CAPITULO VIII.** Informes de Alcaldía
7 **CAPITULO IX.** Tramitación y Análisis de Correspondencia
8 **CAPITULO X.** Asuntos Varios
9 **CAPITULO XI.** Cierre de Sesión

10

11 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

12

13 Sra. Damaris Gamboa, Presidente Municipal a.i. indica que dará inicio a la sesión
14 ordinaria N° 39-18 a celebrarse hoy 24 de setiembre del corriente

15

16 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

17

18 Sra. Damaris Gamboa indica que no se encuentran presentes el José A. Vindas
19 Vásquez, Julio César Benavides, Johan Granda y José Fernando Méndez quienes
20 poseen los próximos quince minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

21

22 **CAPITULO III. Aprobación de las Acta N° 38-18, 17-18E y 18-18E**

23

24 Habiéndose enviado con anterioridad dichas actas se someten a ratificación

25 **Acta N° 38-18**

26

27 ✓ Ratificada

28 **Acta N° 17-18E**

29

30 ✓ ratificada

31

32 **Acta N° 18-18E**

33

34 ✓ Ratificada

35

36 **CAPÍTULO IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

37

38 Sra. Damaris Gamboa procede a presentar el dictamen CAJ-012-2018 donde se
39 procedió con el análisis del Presunto disfrute indebido de vacaciones por parte de
40 la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal

41

42 Habiéndose conocido el mismo se somete a votación:

43 **CONSIDERANDO**

44 Dictamen N° CAJ-012-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones
45 celebradas los días 08 de junio y 24 de setiembre de 2018, que versa:

46 **Preside:**

- 47 ■ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

48 **Miembros de la Comisión:**



1 posee con relación al tema de vacaciones de la Sra. Aracelly Salas, Ex
2 Alcaldesa Municipal, en cumplimiento al acuerdo CM-301-18.

3
4 6. Acuerdo municipal CM 359-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-18
5 celebrada el día 02 de julio de 2018, mediante el cual, se remite el expediente
6 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

7
8 7. Oficio DFOE-DI-1949, recibido vía correo el día 19 de diciembre de 2017,
9 suscrito por la Sra. Zusette Abarca Mussio, Fiscalizadora Asociada y el Sr.
10 Antonio Martínez Pacheco, Gerente de Área a.i., ambos de la Contraloría
11 General de la República, sobre traslado de gestión con relación a presunto
12 disfrute indebido de vacaciones por parte de la Sra. Aracelly Salas Eduarte,
13 Ex Alcaldesa Municipal.

14
15 8. Acuerdo municipal CM 465-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-18
16 celebrada el día 10 de setiembre de 2018, mediante el cual, remite el oficio
17 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior
18 dictamen según corresponda.

19
20 9. Acta N° 05-18 y 09-18 de las reuniones celebradas los días 08 de junio y 24
21 de setiembre de 2018, donde se analizó el tema.

22 **Análisis de la Comisión**

23
24 I.-) Que la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DI-1949 de
25 19 de diciembre del 2017, señaló:

26
27 “En virtud de la investigación realizada por este órgano contralor, se remite a ese
28 Concejo Municipal, los principales hallazgos encontrados, para que sean analizados
29 por ese órgano colegiado con el objeto de que se tomen las acciones que se
30 consideren pertinentes a efectos de corregir las situaciones que correspondan,
31 promover que a futuro se disfrute del derecho del descanso que efectivamente
32 corresponda, y en caso de así considerarlo, se recuperen las vacaciones disfrutadas
33 al margen del ordenamiento jurídico y se sienten las responsabilidades sobre los
34 funcionarios que propiciaron y permitieron la comisión de la supuesta situación
35 irregular que se describe en el presente oficio, todo ello dentro del marco del
36 ordenamiento jurídico.

37 Dentro de tales acciones se deberá valorar el actuar de los entonces encargados
38 del Departamento de Recursos Humanos de esa Municipalidad, así como los
39 emisores de las certificaciones y criterios técnicos que acreditaron el derecho a una
40 cantidad superior de lo debido de días de descanso.



1 Respecto de la documentación que respaldan los hechos y valoraciones antes
2 descritas, en aras de un adecuado uso de los recursos públicos y de conformidad
3 con los principios de eficiencia, eficacia y celeridad; se remite a la lectura de la
4 documentación señalada, la cual consta en ese Municipio. A excepción de los oficios
5 remitidos directamente a este órgano contralor, los cuales le son remitidos
6 físicamente junto con el presente documento.

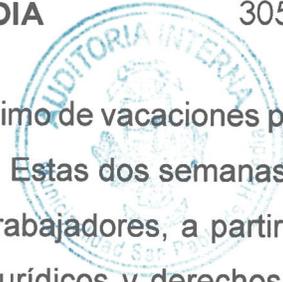
7 Queda bajo la exclusiva responsabilidad de ese órgano colegiado la atención
8 oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo solicitado en este oficio (...).”

9
10 II.-) Que este órgano municipal se ha dado a la tarea de leer y revisar el DFOE-DI-
11 1949 de 19 de diciembre de 2017, en razón de establecer el marco fáctico y jurídico
12 de lo planteado en dicho oficio, dentro del plazo correspondiente.

13
14 III.-) Que el informe planteado por la Contraloría General de la República aborda en
15 forma general el tema de las vacaciones de los Alcaldes municipales, sin tomar en
16 cuenta que el caso de la señora Aracelly Salas Eduarte, merece un análisis fáctico
17 y jurídico concreto al constituirse en una funcionaria de carrera administrativa
18 municipal y posteriormente, en Ejecutiva Municipal y después en Alcalde Municipal.

19
20 IV.-) Para el caso particular y con mucha más razón, por haber sido la ex-alcaldesa
21 antes de ocupar dicho puesto de elección popular; funcionaria regular de la
22 Municipalidad le acrece el derecho de seguir disfrutando sin interrupción los
23 beneficios de vacaciones, al amparo de la normativa citada, sea, el artículo 155
24 inciso e) del Código Municipal puesto que no podemos perder de vista que aun con
25 las regulaciones específicas que regulan el nombramiento, remoción y pago de
26 salarios de este funcionario, la legislación no previó un régimen de derechos
27 laborales para el puesto de Alcalde, por lo que en razón de los principios de
28 continuidad de la relación laboral y aplicación de la norma más favorable para el
29 trabajador se debe contabilizar los días de vacaciones de este servidor con apego
30 a la norma 155 inciso e) del Código Municipal.

31
32 V.-) Que la señora Aracelly Salas Eduarte, en todo momento como funcionaria
33 pública se ha ajustado al principio de legalidad y a los derechos laborales que
34 derivan del ejercicio de sus cargos en el ámbito municipal. Debemos recordar la
35 Constitución Política de la República de Costa Rica, especialmente los artículos: 57
36 (derecho al salario), 58 (derecho a un horario laboral digno), 59 (derecho a descanso
37 y vacaciones) y 169 (administración de los intereses y servicios locales, junto al
38 Gobierno Municipal estará un funcionario ejecutivo).

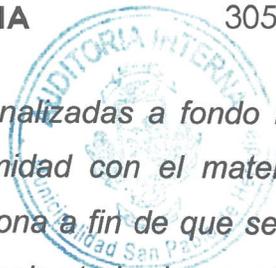


1 En este sentido, la norma constitucional 59 establece un mínimo de vacaciones para
2 los señores y señoras trabajadores, que son dos semanas. Estas dos semanas se
3 constituyen en un mínimo de goce de vacaciones de los trabajadores, a partir de
4 este período se pueden establecer diferentes regímenes jurídicos y derechos en
5 cuanto a la cantidad de días de vacaciones, que en muchos casos depende del
6 tiempo que tenga el funcionario público en la Administración Pública, que en
7 ocasiones alcanza de 15 a 30 días hábiles en algunas instituciones o más, según
8 corresponda.

9
10 También debemos de tener claro el tema de que los derechos laborales son
11 irrenunciables según nuestro marco constitucional y si la señora Salas Eduarte
12 gozaba de una cantidad mayor de vacaciones, es porque ella por derecho laboral
13 propio tenía esa cantidad de días por su trabajo en la Administración Pública
14 municipal, a lo cual no podía renunciar por el solo hecho de ser nombrada en un
15 puesto de elección popular. En este sentido, ius variandi aplicable también a los
16 funcionarios públicos, debe ser interpretado en favor de los derechos laborales
17 obtenidos durante la carrera administrativa y en el caso de ella, sus vacaciones.

18
19 VI.-) Sentencia del Juzgado de Trabajo de Heredia. Que la señora Aracelly Salas
20 Eduarte presentó Ordinario Laboral No. 09-000287-0505-LA, contra la
21 Municipalidad de San Pablo de Heredia. Que en razón de este proceso, se dictó la
22 sentencia de primera instancia del Juzgado de Trabajo de Heredia, No. 854-2009,
23 de las 8:00 horas del 25 de noviembre del 2009, que quedó en firme y de la cual
24 anotamos los siguientes puntos:

25 *"I.-SOBRE HECHOS PROBADOS. En alusión al fallo y de estricta relevancia para*
26 *la correcta resolución del presente asunto, se tienen por demostrados los siguientes*
27 *hechos de importancia: 1.- Que la actora labora para la Municipalidad de San Pablo*
28 *de Heredia, desde mil novecientos noventa y a partir del diecinueve de marzo de*
29 *mil novecientos noventa y ocho, fue nombrada como Ejecutiva Municipal, cargo que*
30 *ocupa actualmente, hoy conocido como Alcaldesa Municipal (ver hecho 1 de la*
31 *demanda, aceptado por la demanda, folio 1).- 2.- Que a folios 34 y 35, consta*
32 *certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se reportan los*
33 *salarios devengados por la trabajadora desde julio de mil novecientos noventa hasta*
34 *abril de dos mil nueve. 3.- Que desde que la actora que fue asignada al cargo de*
35 *Ejecutiva Municipal no se le reconocieron los aumentos anuales que establece la*
36 *Ley General de Salarios (...). 4.- Que mediante sesión extraordinaria 07-09-E del*
37 *22 de abril del dos mil nueve, se conoció reclamo administrativo establecido por la*
38 *actora (...).*



1 VII.- *SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO y excepciones: Analizadas a fondo las*
2 *posiciones vertidas en el presente proceso y de conformidad con el material*
3 *probatorio allegado al caso subexámine, la actora se apersona a fin de que se le*
4 *reconozca el tiempo laborado en el Sector Público y se le cancelen todos los montos*
5 *adeudados, en el cargo que ocupa desde el diecinueve de marzo de mil novecientos*
6 *noventa y ocho como Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia, hasta ahora,*
7 *así como las vacaciones, aguinaldo y salario escolar, por no estar incluidas las*
8 *anualidades que le corresponden.*

9 *Ahora bien, sobre el tema de la anualidades, la Sala Segunda de la Corte Suprema*
10 *de Justicia, en su voto número 2007-000676 de las diez horas treinta minutos del*
11 *catorce de setiembre del año dos mil siete, que literalmente dice: "La Sala no*
12 *comparte el criterio expuesto por el órgano de alzada y estima procedente el*
13 *argumento sostenido por la recurrente, en el sentido de que la escala de sueldos*
14 *prevista en el artículo 4 de la Ley de Salarios de la Administración Pública es de*
15 *aplicación en todo el sector público y consecuentemente también lo es el derecho*
16 *de disfrutar de un aumento anual, hasta un tope de treinta, previsto en el artículo 5*
17 *de esta misma ley. A juicio del Tribunal, de la relación del artículo 1 de la citada Ley*
18 *el Capítulo X del Estatuto de Servicio Civil se desprende que solo se tutela a las*
19 *personas amparadas por la carrera administrativa, sin embargo, la Sala no extrae*
20 *tal conclusión, pues debe tenerse en cuenta que si el artículo 1 de la Ley de Salarios*
21 *de la Administración Pública se refería únicamente a las clases de puestos*
22 *contenidos en el Manual Descriptivo de Puestos, según lo dispuesto en el Estatuto*
23 *de Servicio Civil, lo cierto es que la reforma introducida por la Ley número 6835, de*
24 *22 de diciembre de 1982 estableció que la escala prevista en el artículo 4 regía para*
25 *todo el sector público, dentro del cual se encuentran las municipalidades. Luego, de*
26 *la lectura de la normativa no se desprende que medie alguna exclusión del cargo*
27 *que ocupó el actor. (...) Debe indicarse que esa Sala tuvo la oportunidad de conocer*
28 *un asunto donde precisamente se discutía la procedencia del derecho a anualidades*
29 *para el cargo de ejecutivo municipal – hoy alcalde – y concluyó que inclusive tiene*
30 *derecho a percibir el rubro por antigüedad durante el período en que ejerce como*
31 *tal. Así, en la sentencia número 397, de las 10:10 horas del 23 de diciembre de*
32 *1999, al respecto, explicó: (...) El pago de las anualidades por antigüedad, refleja la*
33 *historia particular de cada servidor en relación con la experiencia por él vivida y*
34 *adquirida en el Sector Público (...).*

35 *Así las cosas de acuerdo con la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Corte*
36 *Suprema de Justicia y la Ley de Salarios del Sector Público, dispone que el pago*
37 *de anualidades debe efectuarse en todo el sector público y no excluye el cargo de*
38 *alcalde municipal, no se puede excluir donde la ley no hace la exclusión y de*



1 acuerdo al principio de legalidad que opera en el sector público la administración
2 debe estar sujeta a lo establecido por el ordenamiento jurídico y no resulta correcto
3 que se ampare al artículo 20 del Código Municipal, debido a que esa tabla es para
4 el cálculo del salario, pero eso no limita que la actora tenga derecho a gozar de las
5 anualidades, por lo que debe declararse con lugar el reclamo formulado por la
6 actora, de que tiene derecho a gozar de las anualidades en su salario y no se le
7 podría excluir por ocupar un puesto de elección popular, por lo que se declara con
8 lugar la demanda en todos sus extremos, debe la Municipalidad demandada
9 reconocer a la reclamante el tiempo laborado en el Sector Público y se le cancelen
10 todos los montos adeudados desde que funge como Ejecutiva Municipal cargo
11 conocido hoy día como Alcaldesa Municipal, por concepto de anualidades, así
12 mismo se calculen los montos dejados de percibir en sus vacaciones, aguinaldo y
13 salario escolar, por no estar incluidas las anualidades que le corresponden, montos
14 que deberán calcularse sobre la base salarial, mismos que deberán determinarse
15 en la vía administrativa a no conocerse cuando fue cancelado por ellos.

16 **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto, normativa enunciada y artículos 452
17 del Código de Trabajo, artículos 221 del Código Procesal Civil, 706 y 1163 del
18 Código Civil, Ley de Salarios del Sector Público. Fallo: Se declara CON LUGAR en
19 todos sus extremos, la demanda establecida por ARACELLY SALAS EDUARTE
20 contra MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, representada por María
21 Lourdes Gómez Castro. Debe la Municipalidad demandada reconocer a la
22 reclamante el tiempo laborado en el Sector Público y se le cancelen todos los
23 montos adeudados desde que funge como Alcaldesa, por concepto de anualidades,
24 así mismo se calculen los montos dejados de percibir en sus vacaciones, aguinaldo
25 y salario escolar, por no estar incluidas las anualidades que le corresponden (...).”

26
27 Conforme a la sentencia citada, se le reconoce a la señora Salas Eduarte, sus
28 anualidades y montos dejados de percibir en sus vacaciones, aguinaldo y salario
29 escolar y se reitera claramente que no se puede excluir donde la ley no hace la
30 exclusión, situación de la cual se deriva claramente que la cantidad de vacaciones
31 de que goza la señora Salas Eduarte por su carrera administrativa y posteriormente
32 como Alcaldesa Municipal, es un derecho laboral irrenunciable que ella ha gozado
33 conforme le ha permitido el ordenamiento jurídico.

34 RECOMENDACIONES

35
36 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 37 I. En razón de la situación fáctica y el fundamento jurídico esbozado en este
38 acuerdo, se exime de toda responsabilidad a la señora Aracelly Salas

1 Eduarte, en razón de que su situación laboral es un caso concreto como
2 funcionaria municipal que no se encuentra dentro del supuesto general
3 planteado por la Contraloría General de la República, oficio DFOE-DI-
4 1949 de 19 de diciembre del 2017, pues ella adquiere un derecho
5 subjetivo en cuanto a los días de vacaciones a los cuales tiene derecho y
6 que lo obtuvo por el desempeño de su carrera administrativa como
7 funcionaria municipal, siendo este un derecho laboral irrenunciable y que
8 no puede suprimirse por la simple razón de ejercer un cargo de elección
9 popular, pues se estarían violentando todos sus derechos laborales,
10 como lo indicó la Sala Segunda en el sentido de que no se puede excluir
11 donde la ley no hace la exclusión, y en donde el Juzgado de Trabajo de
12 Heredia le reconoce a la señora Salas Eduarte, las anualidades y los
13 montos dejados de percibir en sus vacaciones, aguinaldo y salario escolar
14 que por derecho le correspondían.

- 15
16 II. Instruir a la Administración Municipal que hasta tanto no este normado el
17 tema de vacaciones para los Alcaldes Municipales, se disfrute el periodo
18 de vacaciones que estipula la Constitución Política de Costa Rica.

19
20 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

21 _____
22 Sr. Julio Benavides Espinoza

23 Regidor Propietario

Regidor Propietario

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25
26 Avalar dicho dictamen y:

- 27
28 I. En razón de la situación fáctica y el fundamento jurídico esbozado en este
29 acuerdo, se exime de toda responsabilidad a la señora Aracelly Salas
30 Eduarte, en razón de que su situación laboral es un caso concreto como
31 funcionaria municipal que no se encuentra dentro del supuesto general
32 planteado por la Contraloría General de la República, oficio DFOE-DI-
33 1949 de 19 de diciembre del 2017, pues ella adquiere un derecho
34 subjetivo en cuanto a los días de vacaciones a los cuales tiene derecho y
35 que lo obtuvo por el desempeño de su carrera administrativa como
36 funcionaria municipal, siendo este un derecho laboral irrenunciable y que
37 no puede suprimirse por la simple razón de ejercer un cargo de elección
38 popular, pues se estarían violentando todos sus derechos laborales,
39 como lo indicó la Sala Segunda en el sentido de que no se puede excluir



1 donde la ley no hace la exclusión, y en donde el Juzgado de Trabajo de
2 Heredia le reconoce a la señora Salas Eduarte, las anualidades y los
3 montos dejados de percibir en sus vacaciones, aguinaldo y salario escolar
4 que por derecho le correspondían.

- 5
6 II. Instruir a la Administración Municipal que hasta tanto no este normado el
7 tema de vacaciones para los Alcaldes Municipales, se disfrute el periodo
8 de vacaciones que estipula la Constitución Política de Costa Rica.

9
10 **ACUERDO APROBADO POR MAYORIA SIMPLE N°502-18**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
13 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
14 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
15 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
16

17 Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- 18
19 I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
20

21 Razona su voto:

22
23 Expresa que debido a la delicadeza del tema, no considera adecuado que el
24 dictamen se haya realizado hoy mismo y someterlo a votación, sin haberlo conocido
25 con anterioridad, para poder profundizar la situación.
26

- 27 II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
28

29 Razona su voto:

30
31 Indica que apoya la observación realizada por el Sr. Yojhan Cubero, Jefe de
32 Fracción.
33

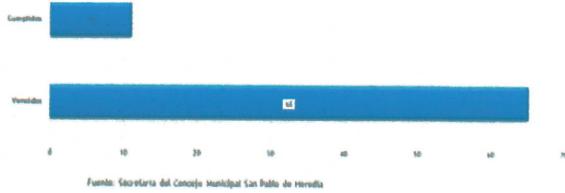
34 **CAPITULO V. Presentación Informe de Seguimiento de acuerdos N°09-**
35 **18 a Agosto de 2018**
36

37 Sra. María José Esquivel da las buenas noches e inicia la presentación:
38



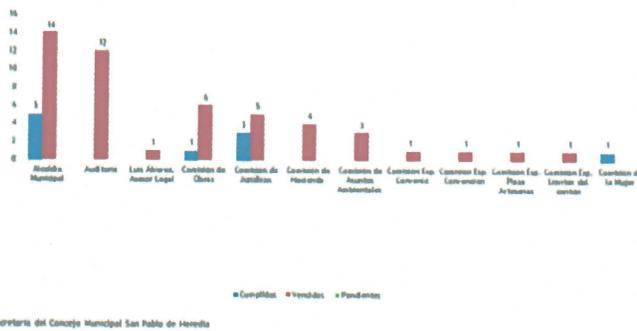


RESUMEN EJECUTIVO



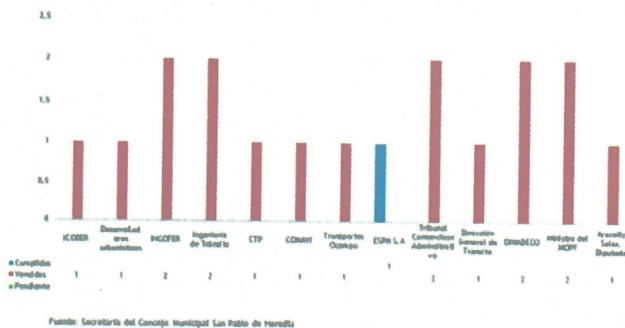
1
2

RESPONSABLES INTERNOS



3
4
5 Desglosa que la Alcaldía posee 5 cumplidos y 14 vencidos, la auditoría 12 vencidos,
6 Luis Álvarez 1 pendiente, Comisión de Obras 6 vencidos, Comisión de Asuntos
7 Jurídicos 3 cumplidos y 5 vencidos, Comisión de Hacienda 4 vencidos, Comisión de
8 Asuntos Ambientales 2 vencidos, Comisión Especial 1 vencido, Comisión de la
9 Convención 1 vencido, Comisión Especial Artesanías 1 vencido, Comisión Especial
10 de Límites 1 pendiente, Comisión de la Mujer 1 cumplido.

RESPONSABLES EXTERNOS



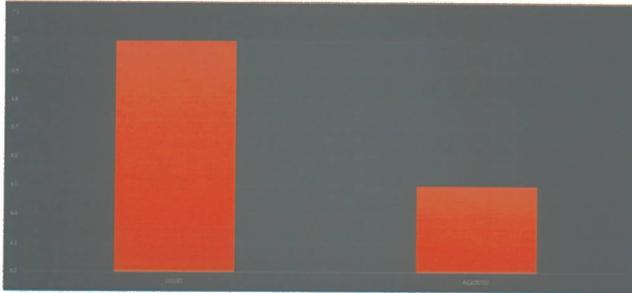
12
13
14 Se desglosa lo siguiente:

- 15
- 16 ICODER 1 vencido
- 17 Desarrolladores Urbanísticos 1 vencido
- 18 INCOFER 2 vencidos
- 19 Ingeniería de Tránsito 2 vencidos
- 20 CTP 1 vencido
- 21 CONAVI 1 vencido
- 22 Transportes Arnoldo Ocampo 1 Vencido



- 1 ESPH S.A. 1 cumplido
- 2 Tribunal Contencioso 2 vencidos
- 3 Dirección General de Transito 1 vencido
- 4 DINADECO 2 vencidos
- 5 MOPT 2 vencidos
- 6 Aracelly Salas 1 vencido
- 7

COMPARACIÓN ACUERDOS VENCIDOS JULIO-AGOSTO



- 8
- 9
- 10
- 11

En el mes de julio se tenían 70 acuerdos vencidos y en agosto 65.

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!!**

- 12
- 13

14 Sr. Yojhan Cubero consulta que se puede hacer con los acuerdos notificados a
15 entes externos los cuales no han dado respuesta.

- 16
- 17
- 18
- 19

17 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches y comenta que una acción seria ratificar
18 los mismo y sino hacer un procedimiento ante la Sala Cuarta.

- 20
- 21
- 22
- 23

20 Sr. Omar Sequeira consulta que seguimiento se le ha brindado al acuerdo CM-57-
21 18 sobre la ubicación del reductor de velocidad a lo que el Sr. Bernardo Porras
22 responde que cuando se compre el asfalto se procederá con estas peticiones.

- 24
- 25
- 26
- 27

24 **CAPITULO VI. Mociones**

26 ✓ No hubo

- 28
- 29
- 30

28 **CAPITULO VII. Informes de Presidencia**

30 ✓ No hubo

- 31

31 **CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía**

- 32
- 33
- 34

32 Sr. Bernardo Porras comenta que se le dará el uso de la palabra a la Srta. Pamela
33 Cruz, Asesora Legal para abordar el seguimiento que se ha brindado al tema sobre
34 la situación de los límites del cantón.

1 Srta. Pamela Cruz da las buenas noches y comenta que explicará cual ha sido el
2 sistema a nivel administrativo referente al tema sobre los limites particularmente con
3 el sector norte, cantón de San Rafael de Heredia.
4



Situación limítrofe del Cantón de San Pablo de Heredia

LÍMITE NORTE: SAN RAFAEL DE HEREDIA



5
6
7

Conformación de Comisión Especial Interdisciplinaria

- Alcaldía Municipal
- Vice Alcaldía Municipal
- Asesoría Legal
- Dirección de Servicios Públicos
- Archivo Institucional
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Planificación y Ordenamiento Territorial
- Valoración de Bienes Inmuebles

Labor ejecutada comprendió tres meses aproximadamente
(mayo-agosto, 2018)

8
9

Fundamento Jurídico

- Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 11
- Código Municipal, Ley N°7794
- Ley General de la Administración Pública, artículo 11
- Ley de Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, Ley N°59
- Ley de Creación del Cantón de San Pablo de Heredia, Ley N°2789
- Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley N°4366

10

**Objetivo principal:**

Ratificar lo referente a los límites de San Pablo y San Rafael de Heredia, situación limítrofe dispuesta en la Ley N°2789, ya que se considera que ha existido error en la interpretación que realizó el Instituto Geográfico Nacional respecto de las líneas astronómicas que se establecen como límites entre ambos cantones heredianos.

1
2**Acciones anteriores:**

2003-2008 se generaron acciones administrativas tratando de subsanar esta situación, sin embargo; nunca hubo respuesta formal por parte de las autoridades encargadas.

3
4
5
6
7

Externa que se llevaron a cabo reuniones, pláticas y conversaciones con los personeros del IGN, pero que no se llegó a nada en concreto.

Génesis de la Problemática

Surge a partir de la publicación realizada por el Instituto Geográfico Nacional de las hojas topográficas y del Uso de Suelo de la Gran Área Metropolitana de escala 1:10 000 en 1992, cartografía donde se publica de manera oficial los límites entre cantones.

8
9**Afectaciones identificadas:**

En materia urbanística y de servicios; tenemos alto impacto vehicular en el Cantón

La recolección de basura la debe suministrar este municipio y los impactos sociales, escuelas, colegios, salud, parques, entre otros, debe solventarlos la Municipalidad de San Pablo de Heredia

En materia fiscal, se ha dejado de percibir por concepto de permisos de construcción, impuesto de bienes inmuebles y otros, alrededor de 55 000 000 millones anuales

10
11
12
13

Denota que este cantón posee la carga en cuanto a recolección de basura, centros educativos y de salud.



Información recopilada:

- Planos anteriores y posteriores a la fecha de creación del Cantón de San Pablo
- Actas de Concejos Municipales
- Historial de nomenclatura e identificación de calles
- Certificaciones registrales
- Levantamiento topográfico de áreas
- Estudio numérico de montos dejados de percibir

1
2
3
4
5
6

Comenta que después de realizar toda la investigación se redactó un documento debidamente justificado y con las suficientes pruebas, solicitando lo siguiente:

Petición:

- Resolver y ajustar la condición limítrofe entre los cantones de San Rafael y San Pablo de Heredia
- Definir en el campo, los límites reales mediante el amojonamiento
- Ajustar la condición registral de los predios en la zona discutida, en todas las instituciones que correspondan y sin que ello signifique perjuicios económicos para los propietarios

7
8
9

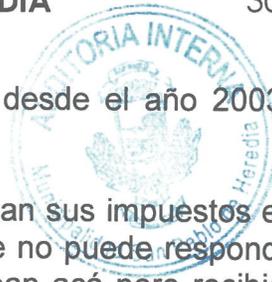
Etapas procesales



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Comenta que el oficio anterior se presentó ante el Ministerio de Gobernación, Ministerio de Seguridad Pública y ante el Instituto Geográfico Nacional, lo anterior ya que por ley la comisión que analiza este tipo de temas está conformada por diferentes actores, dentro de estos los viceministro de los dos primeros entes y los asesores técnicos del IGN. Agrega que el 23 de agosto de, corriente se recibe el oficio DIG-TOT-0336-2018, suscrito por personeros del IGN donde ellos retoman el documento e indican que se le brinde con base a la Ley General de la Administración Pública, un lapso de dos meses para resolver.

Sr. Omar Sequeira da las buenas noches y consulta a partir de cuándo se dejó de percibir dicha cantidad de dinero por parte de este municipio a lo que la Srta. Pamela



1 Cruz responde que en principio dicho error se identifica desde el año 2003 en
2 adelante.

3

4 Sr. Omar Sequeira consulta si dichos vecinos antes pagaban sus impuestos en la
5 municipalidad a lo que la Srta. Pamela Cruz responde que no puede responderle
6 ahorita pero que sabe que algunas personas antes pagaban acá pero recibieron
7 una notificación del San Rafael, que fue cuando se generó la situación.

8

9 Sr. Bernardo Porras externa que en algún momento se le brindó trámite a esta
10 situación pero que quedó en el limbo. Ahora que se retoma el caso, agradece la
11 colaboración de los compañeros técnicos y profesionales para buscar la
12 información.

13

14 Sr. Yojhan Cubero externa que le alegra que el tema vaya avanzando y esperar a
15 recibir la respuesta.

16

17 Sra. María de los Ángeles Artavia consulta que al saber que se ha dejado de percibir
18 cierta cantidad de dinero, va a ser posible que se reintegre lo que se ha pagado en
19 otro municipio.

20

21 Sr. Bernardo Porras responde que es un tema muy difícil para recuperar recursos
22 pero que hay que ordenarse para que les devuelvan los espacios que corresponde
23 y comenzar a cobrar a partir de la fecha del fallo.

24

25 Sra. Damaris Gamboa consulta si el municipio de San Rafael está llevando a cabo
26 algún trámite parecido a este cantón.

27

28 Srta. Pamela Cruz responde que desconoce la situación pero que su persona y el
29 Lic. Miguel Cortes se reunión con el director de división territorial a nivel del IGN e
30 indican que se empezara de cero, pero que puede ser viable posteriormente
31 convocar a dicho cantón vecino para que se pronuncien al respecto.

32

33 Sr. Omar Sequeira consulta que las propiedades en que cantón estaban inscritas a
34 lo que el Sr. Bernardo Porras responde que en San Pablo.

35

36 Srta. Pamela Cruz acota que es importante que este cuerpo colegiado tome en
37 considera que sea a nivel de Alcaldía o el Concejo, se debe ir de la mano,
38 justamente porque ya se iniciaron acciones ante las instancias correspondientes.
39 Denota que el expediente es público por si están interesados en revisarlo.

40

41 Sr. Bernardo Porras indica que el coordinador de la escuela abierta de Miraflores
42 había presentado una nota, donde disentía con los montos girados a dicha
43 institución, por lo que presenta oficio con el desglose de las transferencias de las
44 diferentes juntas de centros educativos.

45

46 En tema aparte indica que el INVU en una nota que se recibió, menciona unas áreas
47 a ceder en la escuela de Miraflores, el parque, etc., pero que habiendo hecho una
48 revisión del documento y los archivos, denotaron que los terrenos de la Escuela ya
49 están a nombre del Ministerio de Educación Pública, el EBAIS ya está segregado y
50 a nombre de la municipalidad, la iglesia de igual manera, quedando únicamente el
51 parque. Denota que aparecen dobles inscripciones en el registro público. Indica que
52 desde la Alcaldía se hará una nota aclaratoria al INVU para que ellos procedan tal
53 y como corresponde. Agrega que presentará un convenio que se desea firmar con
54 la escuela de Música ya que poseen un problema de liquidez y dicho ente es resorte
55 de la Municipalidad, por lo que la idea es girar 4 millones para solventar el cierre de
56 año. Denota que dicho convenio se debe dispensar del trámite de comisión.



1 Sra. Damaris Gamboa indica que se abstiene de votar ya que es un asunto de
2 interés personal.

3
4 Sra. María de los Ángeles Artavia recalca que la Sra. Damaris Gamboa debería
5 recibir un salario por su trabajo como directora de la Escuela de Música, por lo que
6 se debe tomar acciones.

7
8 Sra. Damaris Gamboa agradece las palabras de la regidora, pero desde que asumió
9 la escuela, lo hizo con mucho amor y sin retribución alguna económica ya que
10 siempre se debe aportar a la comunidad.

11
12 Sra. María de los Ángeles Artavia expresa su admiración y reconocimiento por la
13 labor que realiza, poniéndose a sus órdenes para lo que necesite.

14
15 Se somete a votación dicho convenio:

16
17 **CONSIDERANDO**

18
19 Oficio MSPH-AM-NI-148-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por el Sr.
20 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de convenio de
21 aporte económico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la Asociación
22 Corazones Jóvenes para el año 2018.

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 24
25 1. Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicho convenio.
26
27 2. Autorizar al Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal para que suscriba
28 el Convenio de aporte económico de la Municipalidad de San Pablo de
29 Heredia para la Asociación Corazones Jóvenes para el año 2018, el cual
30 versa:

31 **CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE**
32 **HEREDIA PARA LA ASOCIACION CORAZONES JOVENES PARA EL AÑO 2018**

33 Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, con cédula jurídica
34 número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este
35 acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de
36 identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de
37 **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de
38 conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
39 dictada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil
40 dieciocho, para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del
41 dos mil veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-
42 18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado la
43 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACION CORAZONES JOVENES** inscrita en el Registro
44 Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica: 3-002-
45 470897, representada por su Presidente **ORLANDO BARBOZA CAMPOS**, portador de la
46 cédula de identidad N° uno- mil doscientos cincuenta y cuatro- seiscientos sesenta, mayor
47 casado, vecino de Heredia, San Pablo, Rincón de Sabanilla, comerciante, con facultades
48 de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominado la **ASOCIACION**,
49 al ser las XXX XXX XX hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá
50 por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

51 **CONSIDERANDO:**

52



- 1 I. Que el trabajo que realiza la **ASOCIACION** consiste promover la cultura y
2 creatividad a la comunidad de San Pablo de Heredia y que a través de ellas
3 desarrollen sus más amplias habilidades artísticas y puedan tener un futuro
4 mejor.
- 5 II. Que la **ASOCIACIÓN** cumple funciones tales como: planificar y desarrollar
6 proyectos que le permitan proyección cultural y socialmente, impulsar cursos de
7 educación preventiva para el beneficio comunal, representar y defender los
8 derechos culturales y sociales y promover los valores cívicos.
- 9 III. La misión de la **ASOCIACION** consiste en ser un espacio comunal, cultural,
10 artístico, humano e intelectual y convertir el arte en un transformador social para
11 que la población tenga una mayor sensibilidad y se conviertan en mejores
12 personas.
- 13 IV. Que el **CÓDIGO MUNICIPAL**, Ley número 7794, artículo 62, autoriza a las
14 Municipalidades a subvencionar centros de educación pública beneficencia o
15 servicio social que presten servicios al cantón respectivo.
- 16 V. Que la **LEY 218 Y REFORMA DE LEY 6020** determina que para su
17 funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar
18 contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas
19 encaminadas a la consecución de sus fines".
- 20 VI. Que el **REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES**
21 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, Capítulo III
22 denominado: de las subvenciones a Centros Educativos Públicos y a
23 Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social; dispone que el gobierno
24 local puede asistir a través de transferencias en efectivo u otros recursos a
25 centros educativos del cantón y organizaciones de beneficencia o servicios
26 social.

27 **POR TANTO CONVENIMOS:**

28 **PRIMERA:** Que la **MUNICIPALIDAD** con cargo a su presupuesto ordinario 2018, ha
29 reservado la suma de cuatro millones de colones (¢ 4.000.000,00), para transferir a la
30 **ASOCIACION**, cédula jurídica N° 3-002-470897, para que lo utilice en subvencionar
31 proyectos para el bienestar de la población, mismos que están expuestos en Considerando
32 II.

33 **SEGUNDA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la **ASOCIACION**
34 ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto, mediante el cual
35 estimó el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior.

36 La **ASOCIACION** se compromete a que los fondos que la Municipalidad de San Pablo de
37 Heredia le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho.

38 **TERCERA:** La **ASOCIACION** se compromete a ejecutar totalmente los recursos
39 económicos aquí estipulados, durante el presente año 2018. Por tanto; los recursos que no
40 hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por
41 la **ASOCIACION** a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre
42 de 2018.

43 **CUARTA:** La **ASOCIACION** se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una
44 cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta
45 municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

46 **QUINTA:** La **ASOCIACION** se compromete a presentar un informe anual sobre el uso de
47 los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así
48 como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Para cumplir con
49 lo anterior, la **ASOCIACION** deberá llevar un expediente del presente aporte (que deberá
50 contener: facturas proforma, facturas canceladas, débitos, estados de cuenta y otros
51 documentos que comprueben el uso del recurso asignado), el cual mantendrá actualizado,
52 foliado en estricto orden cronológico y accesible para la **MUNICIPALIDAD** en todo
53 momento.



1 **SEXTA:** La **ASOCIACION** recibirá sus notificaciones en Heredia, San Pablo, La Puebla. La
2 **MUNICIPALIDAD** señala como lugar para notificaciones la oficina de la Alcaldía Municipal,
3 ubicada en el segundo piso del edificio municipal principal.

4 **SETIMA:** Se estima el presente convenio en la suma de cuatro millones de colones (¢
5 4.000.000,00).

6
7 Sr. ORLANDO BARBOZA CAMPOS

8 PRESIDENTE

9 ASOCIACIÓN CORAZONES JÓVENES

10
11
12 LIC. BERNARDO PORRAS LÓPEZ

13 ALCALDE MUNICIPAL

14 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

15 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 503-18**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
18 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
19 III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
20 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
21

22
23 Sr. Bernardo Porras denota que el trabajo de la Sra. Damaris Gamboa es
24 incondicional y que hay personas que pueden pagar las cuotas y no lo hacen
25 provocando estas situaciones económicas.
26

27 En tema aparte presenta el oficio MSPH-DCU-PT-NI-012-2018, suscrito por el Sr.
28 Miguel Cortés Sánchez, Jefe Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial,
29 donde remite el IV informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-
30 Laboratorio de Diseño sobre la elaboración del Plan Regulador del cantón.
31

32 Se propone el siguiente acuerdo

33
34 **CONSIDERANDO**

35 Oficio MSPH-DCU-PT-NI-012-2018, suscrito por el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe
36 Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, donde remite el IV informe Parcial
37 presentado por el Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño sobre la
38 elaboración del Plan Regulador del cantón.
39
40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42 Remitir dicho oficio a la Comisión Especial del Plan Regulador para su respectivo
43 análisis según corresponda.
44

45
46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-18**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 48 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 4 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



5
6 Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se decreta un receso.

7
8 Al ser las veinte horas se reanuda la sesión.

9
10 **CAPITULO IX. Tramitación y Análisis de Correspondencia**

11
12 **INVITACIÓN**

- 13
14 1. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-UA-SDRS/OA-443-2018, recibido el
15 día 18 de setiembre de 2018, suscrito por la Comandante Hannia Cubillo
16 González, Sub Directora Regional, Dirección Regional Cuarta, Heredia,
17 donde invitan a reunión para conformar la Red Cantonal de Seguridad la cual
18 se llevará a cabo el 25 de octubre del año en curso a las 7:00pm en el Salón
19 Comunal de María Auxiliadora.

20
21 **CONOCIMIENTO**

- 22
23 1. Oficio SM-502-09-2018, recibido vía correo el día 18 de setiembre de 2018,
24 suscrito por la Sra. Marielos Marchena Hernández, Secretaria, Concejo
25 Municipal de Puntarenas, donde transcribe acuerdo relacionado con el
26 Proyecto N° 20.580 " Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas."
27
28 2. Ficha técnica sobre el Proyecto de Ley contra el uso abusivo de los cargos
29 municipales, recibida vía correo el día 18 de setiembre de 2018, remitida por
30 la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia Política y el Sr.
31 Marcelo Solano Ortiz, Director de Incidencia y Comunicación, Unión Nacional
32 de Gobiernos Locales.

33
34 **CORRESPONDENCIA**

35
36 **Artículo primero**

37
38 Oficio CPEM-057-2018, recibido vía correo el día 12 de setiembre de 2018, suscrito
39 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,
40 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al Expediente N° 20.814 "
41 Ley contra el uso abusivo de los cargos públicos."

42
43 Se propone el siguiente acuerdo:

44
45 **CONSIDERANDO**

46 Oficio CPEM-057-2018, recibido vía correo el día 12 de setiembre de 2018, suscrito
47 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,
48 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al Expediente N° 20.814 "
49 Ley contra el uso abusivo de los cargos públicos."

50
51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

52 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
53 y posterior dictamen.

54 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°505-18**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
4 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

8

9 **Artículo segundo**

10

11 Oficio AL-CPSN-OFI-0063-2018, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2018,
12 suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas
13 VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 20.574 “
14 Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo el mando unificado
15 del Ministerio de Seguridad Pública.”

16

17 Se propone el siguiente acuerdo:

18

19 **CONSIDERANDO**

20 Oficio AL-CPSN-OFI-0063-2018, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2018,
21 suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas
22 VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente N° 20.574 “
23 Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo el mando unificado
24 del Ministerio de Seguridad Pública.”

25

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

27

28 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
29 y posterior dictamen.

30

31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°506-18**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

33

- 34 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
35 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39

40 **Artículo tercero**

41

42 Oficio ECO-149-2018, recibido vía correo el día 19 de setiembre de 2018, suscrito
43 por el Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Permanente
44 Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio
45 sobre el Expediente N° 20.570 “ Ley para el uso de materiales reciclados en obras
46 de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados).”

47

48 Se propone el siguiente acuerdo:

49 **CONSIDERANDO**

50 Oficio ECO-149-2018, recibido vía correo el día 19 de setiembre de 2018, suscrito
51 por el Sr. Leonardo Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisión Permanente
52 Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio
53 sobre el Expediente N° 20.570 “ Ley para el uso de materiales reciclados en obras
54 de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados).”



1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y
3 posterior dictamen.

4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°507-18**

5 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

6

7 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

8 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana

9 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

10 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

11 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

12

13 **Artículo cuarto**

14

15 Oficio MSPH-AM-NI-147-2018, recibido el día 19 de setiembre de 2018, suscrito por
16 el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo
17 solicitado bajo el acuerdo CM-463-18, con relación a oficio del INVU sobre trámite
18 para cesión de áreas públicas y comunales por parte del municipio.

19

20 ✓ Se abordó en Informes de Alcaldía.

21

22 **Artículo quinto**

23

24 MSPH-AM-NI-147-2018, recibido el día 19 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr.
25 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado
26 mediante acuerdo CM-661-17 sobre informe de la propuesta de Germinadora de
27 Desarrollo Organización, Empresaria, Asociativa y Comunitaria.

28

29 Se propone el siguiente acuerdo:

30

31 **CONSIDERANDO**

32

33 1. Acuerdo Municipal CM-661-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-17E
34 celebrada el día 13 de diciembre de 2017, donde se le solicita a la
35 Administración Municipal presente un informe sobre la propuesta de
36 Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y
37 Comunitaria, en un plazo no mayor a seis meses calendario, con el objetivo
38 de conocer la opción de llevar a cabo este tipo de proyectos en el cantón.

39

40 2. MSPH-AM-NI-147-2018, recibido el día 19 de setiembre de 2018, suscrito
41 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda
42 seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-661-17 sobre informe de la
43 propuesta de Germinadora de Desarrollo Organización, Empresaria,
44 Asociativa y Comunitaria.

45

46 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
47 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,
48 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar
49 el cumplimiento de los acuerdos.

50

51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

52

53 Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-661-17 ya que mediante el oficio de
54 marras se remite la prueba de cumplimiento respectiva.

55



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°508-18**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

- 4 I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
5 II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
6 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
7 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
8 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
9

10 **Artículo sexto**

11

12 Oficio 10092018-A, recibido vía correo el día 18 de setiembre de 2018, suscrito por
13 la Sra. MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga y Administradora, Fundación
14 Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña, donde solicita autorización para la
15 realización de un bingo a llevarse a cabo el 30 de setiembre del corriente de
16 11:00am a 5:00pm en el Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

17

18 Se propone el siguiente acuerdo:

19

20 **CONSIDERANDO**

21

22 Oficio 10092018-A, recibido vía correo el día 18 de setiembre de 2018, suscrito por
23 la Sra. MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga y Administradora, Fundación
24 Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña, donde solicita autorización para la
25 realización de un bingo a llevarse a cabo el 30 de setiembre del corriente de
26 11:00am a 5:00pm en el Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

27

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29

30 Autorizar el permiso solicitado, correspondiente a la realización de un bingo el cual
31 se llevará a cabo el 30 de setiembre de 2018, conforme a la nota, previa revisión
32 por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud
33 y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de
34 actividades.

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°509-18**

36

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

38

- 39 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
40 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidor Propietario
41 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
42 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
43 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
44

45 **Artículo séptimo**

46

47 Nota recibida el día 17 de setiembre suscrita por el Pbro. Ronald Sáenz, Cura
48 Párroco, Parroquia San Pablo Apóstol, Heredia, donde solicita audiencia para que
49 el grupo Pastoral Social puede exponer un proyecto a beneficio de personas
50 vulnerables del cantón.

51

52 Se propone el siguiente acuerdo:

53

54 **CONSIDERANDO**



1 Nota recibida el día 17 de setiembre suscrita por el Pbro. Ronald Sáenz, Cura
2 Párroco, Parroquia San Pablo Apóstol, Heredia, donde solicita audiencia para que
3 el grupo Pastoral Social puede exponer un proyecto a beneficio de personas
4 vulnerables del cantón.

5
6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7
8 Avalar dicha petición y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 24 de
9 octubre del corriente a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja
10 de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir en audiencia al grupo Pastoral
11 Social.

12
13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°510-18**

14
15 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 16
17 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
18 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidor Propietario
19 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
20 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
21 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
22

23 **Artículo octavo**

24
25 Nota recibida el día 18 de setiembre de 2018, suscrita por representantes de la
26 Comunidad Organizada del Residencial Lomas de San Pablo, donde solicitan
27 audiencia para abordar tema relacionado con instalación de cámaras en dicho
28 residencial.

29
30 Se propone el siguiente acuerdo:

31
32 **CONSIDERANDO**

33
34 Nota recibida el día 18 de setiembre de 2018, suscrita por representantes de la
35 Comunidad Organizada del Residencial Lomas de San Pablo, donde solicitan
36 audiencia para abordar tema relacionado con instalación de cámaras en dicho
37 residencial.

38
39 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

40
41 Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento
42 al asunto de marras según corresponda.

43
44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°511-18**

45
46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 47
48 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
49 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidor Propietario
50 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
51 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
52 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
53

54 **Artículo noveno**

55
56 Oficio MSPH-OFICIO-AI-030-09-2018, recibido el día 17 de setiembre de 2018,
57 suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde indica que



1 los acuerdos pendientes los estará presentando entre el 24 de setiembre y 08 de
2 octubre del corriente.

3
4 ✓ Se da por conocido

5
6 **Artículo décimo**

7
8 Oficio N° 11257-2018-DHR, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2018,
9 remitido por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión
10 Administrativa, Defensoría de los Habitantes, donde solicita informe relacionado con
11 queja interpuesta por la Sra. Ana Leticia Díaz Gómez, sobre construcción de acera.

12
13 Sr. Bernardo Porras indica que ha atendido a la señora quien manifiesta que posee
14 una hermana con una discapacidad. Comenta que una vecina tiene problemas con
15 la acera a quien se le notificará para que solucione el problema y lo antes posible
16 construir la acera.

17
18 Se propone el siguiente acuerdo:

19
20 **CONSIDERANDO**

21
22 Oficio N° 11257-2018-DHR, recibido vía correo el día 17 de setiembre de 2018,
23 remitido por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión
24 Administrativa, Defensoría de los Habitantes, donde solicita informe relacionado con
25 queja interpuesta por la Sra. Ana Leticia Díaz Gómez, sobre construcción de acera.

26
27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28
29 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el trámite o
30 seguimiento que a derecho corresponda.

31
32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°512-18**

33
34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 35
36 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
37 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidor Propietario
38 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
39 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
40 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

41
42 **Artículo undécimo**

43
44 Correo recibido el día 19 de setiembre de 2018, remitido por los vecinos de Rincón
45 del Valle, donde copian a este Concejo Municipal, reiteración de consulta realizada
46 el mes pasado al departamento de gestión vial y que a la fecha no han recibido
47 respuesta.

48
49 Sr. Bernardo Porras comenta que este tema ya se está atendiendo y notificando al
50 desarrollador de la U Latina.

51
52 **CONSIDERANDO**

53
54 Correo recibido el día 19 de setiembre de 2018, remitido por los vecinos de Rincón
55 del Valle, donde copian a este Concejo Municipal, reiteración de consulta realizada
56 el mes pasado al departamento de gestión vial y que a la fecha no han recibido
57 respuesta.



1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2 Remitir dicho asunto a conocimiento de la Administración Municipal para que le
brinde el seguimiento respectivo.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°513-18**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
6
7 I. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
8 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidor Propietario
9 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
10 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
11 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

12 **CAPÍTULO X. Asuntos Varios**

13
14 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que debido a la visita de la ESPH donde
15 externó situación que acontece en la Quintana Sur con un poste, llegaron hoy para
16 gestionar lo que se pueda tanto con el poste como con la luminaria del parque.

17
18 Sra. Damaris Gamboa procede a presentar nota suscrita por el Sr. Tomas Azofeifa
19 Villalobos, Presidente del Consejo Directivo de CONACAM, donde invita a la
20 presentación de la "hoja de ruta" del CONACAM el viernes 28 de setiembre de 2018
21 de 10:00am a 12:30pm en la UCR.

22
23 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que había entregado nota a personero de ESPH S.A.
24 para la revisión del poste en Miraflores, solicitando colaboración a la Administración
25 para dicho asunto.

26
27 Sr. Omar Sequeira indica que con relación a la aprobación del presupuesto se siente
28 complacido al haberlo aprobado, ya que denotó que el mismo fue muy bien pensado
29 y distribuido. Indica que al existir ahora los perfiles de los proyectos con fechas
30 incluidas es una ventaja para darles seguimiento. Felicita al Sr. Bernardo Porras por
31 la labor.

32
33 Sr. Bernardo Porras agradece las palabras e indica que desea hacer más pero que
34 el entramamiento y la costumbre complica. Alude que hoy tuvo una reunión con los
35 auditores externos para abordar los puntos que se deben mejorar o corregir.
36 Agradece a todos los de la comisión de hacienda por el análisis.

37
38 Sra. María de los Ángeles Artavia recalca que el tema de la Feria del Agricultor que
39 no ha mejorado así como sobre el asunto de bonos de vivienda, aludiendo que ha
40 recibido llamadas de familias que desean se les oriente para conocer que deben
41 hacer para ser partícipes de esto.

42
43 Sr. Bernardo Porras indica que sobre la feria lo que hubo fue un enfrentamiento
44 entre las dos partes lo cual tiene entendido se solucionó y por parte del municipio
45 se tiene pendiente una demarcación y una toma de agua, sugiriendo se convoque
46 nuevamente a las partes interesadas y preguntar cómo va la situación. Sobre el
47 tema de bonos, queda una reunión con el funcionario del INVU para aclarar dudas
48 y llevar a cabo algún tipo de convocatoria por sectores pero que ellos asuman la
49 responsabilidad. Indica que se hizo un censo sobre las familias de las Cruces, lo
50 cual salió muy bien. Menciona que la idea es que el INVU recomienda alguna
51 empresa.



1 Sr. Rafael Ángel Vindas denota que para bono en segunda planta se debe pagar un
2 peritaje, la propiedad libre de deuda, confección de planos.

3
4 Sra. Damaris Gamboa agradece la participación de Gilberth Acuña, Marjorie
5 Montoya y María José Esquivel en el análisis del Presupuesto en la Comisión de
6 Hacienda y Presupuesto.

7
8 **CAPÍTULO XI Cierre de Sesión**

9 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA
10 VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR
11 FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE-
12 DIECIOCHO.

13
14
15
16
17
18 
19 Sra. Damaris Gamboa Hernández
20 Presidente Municipal a.i.



21 
Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo



UL